

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
DESCRIPCIÓN		SERVICIO:	
Dictamen de giro que otorga el comité municipal de Dictamen de Giro			
Documento de carácter permanente emitido por el comité municipal de dictámenes de giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastros y automotriz, previo análisis normativo disciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas reguladas por la ley de competitividad y ordenamiento comercial del Estado de México.			
CLAVE IDENTIFICACIÓN DE	027-AY-N00-132-T-L14		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 31 fracción XXIV quinqués; y 48 fracción XXIV de la Ley Orgánica municipal del Estado de México: 20 bis, ter, Quáter, Quinqués, Sexties, Septies, Octies, Nonies, Decies de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Art. 186 del Bando Municipal Vigente		
DOCUMENTO OBTENER A	Dictamen de Giro	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	MODALIDAD
		Si	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando el giro de la unidad económica, este considerado como de alto impacto (centros botaneros, pulquerías, chelerías) y todas aquellas unidades económicas que ofrezcan consumo inmediato o al copeo de bebidas alcohólicas, rastros y sector automotriz.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La expedición del documento está sujeto a las evaluaciones en materias de salubridad local, así como las evaluaciones técnicas de factibilidad que realiza la dirección de desarrollo urbano estatal, dirección de protección civil municipal, dirección de salud municipal, dirección de ecología municipal (en su caso) y al cumplimiento de las especificaciones de ubicación de las unidades económicas de acuerdo con las leyes vigentes.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Solicitud por escrito dirigida al C. Jaime Torres Marín Presidente Municipal Constitucional de San Felipe del Progreso, México, que se requisita en la Dirección de Desarrollo Económico.	SI	1	Artículos 31 fracciones XXIV quater y XXIV quinqués; y 48 fracción XXIV de la Ley Orgánica municipal del Estado de México: 20 bis de la ley de competitividad y ordenamiento comercial del estado de México; Art 5.35, 5.37 del código de Art. 186 del bando municipal vigente, Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico, tramite 8, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Económico, Manual de procedimiento inherente a catastro, manual de procedimientos inherente a la Dirección de Salud, manual de procedimientos inherente a la coordinación de protección civil, manual de procedimientos inherente a la Dirección de Ecología, manual de procedimientos
2.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Factibilidad de Impacto Sanitario;	NO	1	
3.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Impacto en materia Ambiental;	SI	1	
4.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Impacto en materia de Protección Civil;	SI	1	
5.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Impacto en materia Vial;	NO	1	



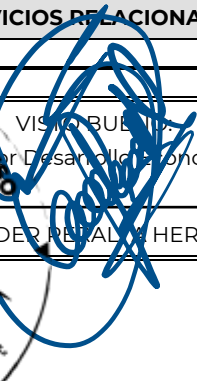
6.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Impacto en materia Urbana;		1	inherente a la Dirección de Desarrollo Urbano Estatal. Reglamento Interno del Comité Municipal de Dictámenes de Giro.
7.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Impacto en materia de Agua, Drenaje, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, así como la Evaluación Técnica de Impacto en materia de Distribución de Agua según corresponda;	NO	1	
8.- De acuerdo con el giro, Evaluación Técnica de Impacto en materia de Movilidad.	NO SI	1	
9.- Documento que acredite la propiedad inscrita en el instituto de la función registral del estado de México (catastro), en caso de propiedad social se acreditara con los previstos por la legislación agraria, en caso de arrendamiento, con el contrato respectivo.		1	
	SI	1	

**PERSONAS JURÍDICO
COLECTIVAS**

1.- Solicitud por escrito dirigida al C. Jaime Torres Marín Presidente Municipal Constitucional de San Felipe del Progreso, México.	SI	1	Artículos 31 fracciones XXIV quater y XXIV quinqués; y 48 fracción XXIV de la Ley Orgánica municipal del Estado de México: 20 bis de la ley de competitividad y ordenamiento comercial del estado de México. Art. 186 del bando municipal vigente, Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico, tramite 7, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Económico, Manual de procedimiento inherente a catastro, manual de procedimientos inherente a la Dirección de Salud, manual de procedimientos inherente a la coordinación de protección civil, manual de procedimientos inherente a la Dirección de Ecología, manual de procedimientos a la Dirección de Desarrollo Urbano Estatal. Reglamento Interno del Comité Municipal de Dictámenes de Giro.
2.- Acta constitutiva o del contrato respectivo, tratándose de fideicomisos, documentos que deberán estar inscritos en el instituto de la función registral del estado de México o en la instancia respectiva:	NO	1	
3.- Identificación Oficial (INE o IFE, licencia de manejo, pasaporte, cedula profesional), vigente del solicitante.	NO	1	
4.- Croquis de ubicación donde se establecerá la unidad económica (se recomienda google maps).	SI	1	
5.- Placas fotográficas, exterior e interior (fotos).	SI	1	
6. Licencia de uso de suelo expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano Estatal.	SI	1	
7.- Aviso de funcionamiento del responsable sanitario, emitido por la COFEPRIS.	NO	1	
8.- Evaluación técnica de factibilidad de impacto ambiental (Dirección de Ecología y Medio ambiente)	NO	1	
9.- Evaluación técnica de factibilidad de impacto sanitario conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 (Dirección de Salud)	NO	1	
10.- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	SI	1	
11.- Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la ley de competitividad y ordenamientos comercial del estado de México (artículo 21).	SI	1	
12.- Documento de autoridad auxiliar (delegado) o de la secretaria del ayuntamiento donde manifieste que la ubicación del establecimiento no se encuentre en un radio de 500 metros de un centro educativo, religioso o de salud	NO	1	
13.- Documento que acredite la propiedad inscrita en el instituto de la función registral del estado de México (catastro), en caso de propiedad social se acreditara con los previstos por la legislación agraria, en caso de posesión con el contrato respectivo.	SI	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	INICIO 1. Ingresar solicitud de dictamen de giro en oficialía de partes 2. La Dirección de Desarrollo Económico emitirá los requisitos que debe cumplir para el trámite correspondiente 3. La Dirección de Desarrollo Económico recibida la documentación enviara el proyecto de aprobación al comité de dictámenes de giro para su discusión en la sesión ordinaria o extraordinaria más próxima. 4. La dirección de Desarrollo Económico informará del resultado al solicitante.			
	FIN			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	45 días hábiles			
COSTO	Sin costo	FUNDA MENTO JURÍDICO	NA	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	NA	NA	NA	NA
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	NA			
OTRAS ALTERNATIVAS	NA			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
3 días a partir de la recepción de la solicitud o respuesta				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	De acuerdo al análisis de los integrantes del comité municipal de Dictámenes de Giro, podrá autorizarse o negarse el Documento.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA NEGATIVA FICTA	Artículo 17, párrafo 5 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, NO OPERA LA AFIRMATIVA FICTA.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Económico			Comité Municipal de Dictámenes de Giro	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	L. en A. Eder Peralta Hernández			
DOMICILIO				
CALLE	Andador 20 de noviembre.	NO. INT. Y EXT.:	S/N.	
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	San Felipe del Progreso	
C.P.	50640	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	deconomico@sanfelipedelprogreso.gob.mx	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		CALLE	N/A
COLONIA	N/A		COLONIA	N/A
C.P.	N/A	C.P.	N/A	
LADA	TELÉFONOS		LADA	TELÉFONOS
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es el dictamen de giro?			
RESPUESTA:	Documento de carácter permanente emitido por el comité municipal de dictámenes de giro, sustentado en las evaluaciones que realicen las autoridades municipales en el ámbito de su competencia, en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastros y automotriz, previo análisis normativo disciplinario, para el funcionamiento de las unidades económicas reguladas por la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué sucede si inicio operaciones en mi negocio y no tengo Dictamen de Giro?			
RESPUESTA:	La Dirección de Desarrollo Económico realizara el procedimiento administrativo de clausura por operar fuera de la normatividad.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿tiene algún costo el Dictamen de Giro?			
RESPUESTA:	No, es un trámite gratuito			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				

ELABORÓ:  L. EN I. JUAN MAURICIO CELESTINO	 VISÓ/BUEÑO: Director Desarrollo Económico  L. EN A. EDER PÉREZ HERNÁNDEZ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16/02/2026.
---	---	--